



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, enero veintiséis de dos mil veintitrés

| |
|--|
| PROCESO: Liquidación de sociedad conyugal |
| DEMANDANTE: Liliana María Pérez Ochoa |
| DEMANDADO: Jorge Roberto Pérez Arévalo |
| RADICADO: 05001-31-10-011-2015-01200-00 |
| INSTANCIA: Primera |
| DECISIÓN: Requiere al excónyuge |

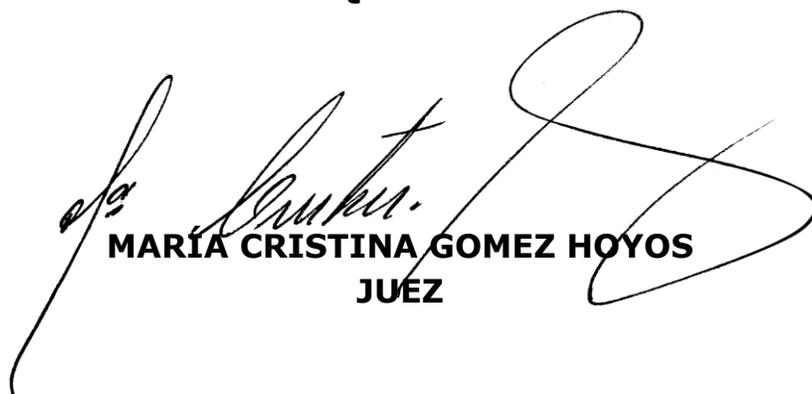
La mandataria judicial de la señora **Liliana María Pérez Ochoa** parte interesada en el presente juicio de liquidatorio de la sociedad conyugal, clama se le haga entrega del bien, vehículo Buick modelo 1940 de placas MBA 188, adjudicado a esta, en el trabajo partitivo, conforme al artículo 308 del CGP.

Expresa en su solicitud que, si bien el exsocio conyugal dio cumplimiento al requerimiento de agosto 31 de 2022 proferido de este despacho, para materializar el registro de trabajo partitivo, este no permitió que se le realizará la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, requisito indispensable para la inscripción de la sentencia de adjudicación en el historial del vehículo.

Conforme a lo expresa se REQUIERE al excónyuge, el señor **Jorge Roberto Pérez Arévalo** a fin de que permita el traslado por parte de la señora **Liliana María Pérez Ochoa** del automotor vehículo Buick modelo 1940 de placas MBA 188, a un centro autorizado de diagnóstico vehicular para la realización de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes.

Se le recuerda al señor **Jorge Roberto Pérez Arévalo**, que el incumplimiento injustificado de las órdenes judiciales acarrea las correspondientes medidas sancionatorias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62bb8b0f0e28cc96f3fedbc4d91f7be86a71150111b883868d82ec5b7cfae4a6**

Documento generado en 27/01/2023 09:19:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>